

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

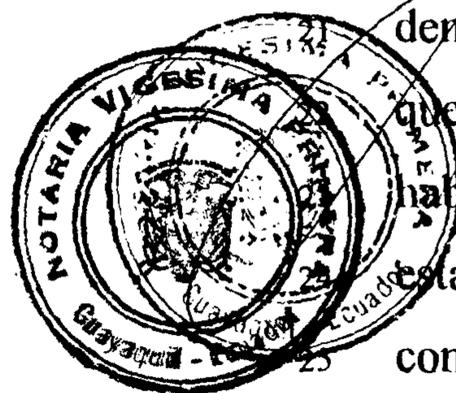
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



16/01/21

CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y SUS-
CRITO DE UNA COMPAÑIA
ANONIMA, ELEVACION DEL
VALOR NOMINAL DE SUS
ACCIONES, AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO, SUS-
CRITO Y REFORMA DEL ES-
TATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑIA HOUMAN S. A.-
(CUANTIAS: US \$ 1.200,00 y
600,00)

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día dieciseis de enero del año dos mil uno, ante mí,
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
de este cantón, comparece el señor MAURICIO SALAZAR
LEDESMA, en su calidad de Presidente y por tanto representante
legal de la compañía HOUMAN S.A., conforme lo acredita y
demuestra con la copia certificada del instrumento que acompaña y
que se anexará al final de esta matriz, en calidad de documento
habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de
estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad
para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el registro de



1 escrituras públicas a su cargo, una que contenga la conversión de
2 sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital
3 autorizado y suscrito de una compañía anónima, elevación del valor
4 nominal de sus acciones, aumento del capital autorizado, suscrito y
5 reforma parcial del estatuto social, que se otorga de conformidad con
6 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece
7 al otorgamiento de este instrumento el señor MAURICIO SALAZAR
8 LEDESMA, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal
9 de la compañía HOUMAN S.A., quien se encuentra debidamente
10 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
11 Accionistas celebrada el quince de enero del año dos mil uno, cuya
12 copia certificada del acta se agrega como documento habilitante a esta
13 escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno)** La
14 compañía HOUMAN S.A., se constituyó con un capital social de DOS
15 MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), mediante escritura
16 pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno
17 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
18 Falquez Ayala y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
19 veinticinco de marzo del mismo año. La compañía fijó su capital
20 autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.
21 10'000.000,00) y aumentó su capital suscrito a CINCO MILLONES
22 (S/. 5'000.000,00) mediante escritura pública autorizada por el Notario
23 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
24 Casquete, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y
25 cuatro, inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil el dos de marzo de
26 mil novecientos noventa y cinco; **(Dos.Dos)** La Junta General
27 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOUMAN S.
28 A. celebrada el quince de enero del año dos mil uno resolvió por

NOTARIA

SIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 unanimidad de votos lo siguiente: **Dos.Dos.Uno)** La conversión del
2 capital autorizado y suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos
3 de América; **Dos.Dos.Dos)** La elevación del valor nominal de las
4 acciones de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) a un dólar (US\$1,00),
5 moneda de los Estados Unidos de América; **Dos.Dos.Tres)** Aumentar
6 el capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil doscientos
7 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.200,00) a fin de que
8 éste quede fijado en la cantidad de Un mil seiscientos Dólares de los
9 Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00); **Dos.Dos.Cuatro)**
10 Aumentar el capital suscrito en Seiscientos Dólares de los Estados
11 Unidos de América (US\$ 600,00) más, con lo cual dicho capital
12 ascendería a la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos
13 de América (US\$ 800,00); y, **Dos.Dos.Cinco))** Reformar el Artículo
14 Quinto del estatuto social.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
15 los antecedentes expuestos, el señor MAURICIO SALAZAR
16 LEDESMA, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal
17 de la compañía HOUMAN S.A., debidamente autorizado por la junta
18 general universal extraordinaria de accionistas de su representada
19 celebrada el día quince de enero del dos mil uno, **DECLARA BAJO**
20 **JURAMENTO** lo siguiente: **Tres.Uno)** Que se aumenta el capital
21 autorizado en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados
22 Unidos de América (US\$ 1.200,00), con lo cual dicho capital queda
23 elevado a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
24 de América (US\$ 1.600,00); **Tres.Dos)** Que los capitales autorizado,
25 suscrito y pagado se expresarán en dólares de los Estados Unidos de
26 América; **Tres.Tres)** Que se eleva el valor nominal de las acciones de
27 cuatro centavos de dólar (US\$0.04) a un dólar (US\$1.00) de los
28 Estados Unidos de América, **Tres.Cuatro)** Que se aumenta el capital



1 suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los
2 Estados Unidos de América (US\$ 600,00) más, quedando por lo tanto
3 establecido dicho capital en Ochocientos dólares de los Estados
4 Unidos de América (US\$ 800,00), mediante la suscripción y pago de
5 las seiscientas nuevas acciones a emitirse de un valor de Un dólar de
6 los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se
7 encuentran íntegramente suscritas, y pagadas en numerario en un cien
8 por ciento de su valor, por los actuales accionistas en forma
9 proporcional y en prorrata al número de sus acciones, de acuerdo al
10 siguiente detalle: el señor Mauricio Salazar Ledesma suscribe
11 cuatrocientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de Un
12 dólar cada una, pagándolas en numerario en el cien por ciento de su
13 valor; el señor Armando Manrique Osorio suscribe ciento veinte
14 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagándolas en
15 numerario en el cien por ciento de su valor; y, la señorita María del
16 Lourdes Sotomayor García suscribe doce acciones ordinarias y
17 nominativas de Un dólar cada una, pagándolas en numerario en el cien
18 de su valor. La moneda a que se refiere es Dólares de los Estados
19 Unidos de América; y, **Tres.Cinco**) Reformado el artículo Quinto del
20 estatuto social, que trata del capital de la compañía, de acuerdo a los
21 términos establecidos por la junta celebrada el quince de enero del dos
22 mil uno. Agregue usted señor Notario las demás formalidades legales
23 para la validez de esta escritura pública. Deje constancia de que se
24 autoriza al Abogado Roberto Villagrán Salazar a realizar todas las
25 diligencias necesarias y pertinentes para el perfeccionamiento de la
26 presente escritura pública, quedando autorizado a realizar todas las
27 diligencias y actos para el perfeccionamiento e inscripción del presente
28 instrumento público. f) Ilegible.- Abogado Roberto Villagrán Salazar -

COPIA CERTIFICADA DEL:

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOUMAN S.A., CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-"

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los quince días del mes de enero del año dos mil uno, siendo las nueve horas veinte minutos, en el local de la compañía HOUMAN S. A., ubicado en el local No. 40 del Centro Comercial Albán Borja, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con la concurrencia de los accionistas señores MAURICIO SALAZAR LEDESMA, propietario de 3.900 acciones; ARMANDO MANRIQUE OSORIO, propietario de 1.000 acciones; y, MARIA DEL LOURDES SOTOMAYOR GARCIA, propietaria de 100 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tiene un valor de Un mil sucres cada una. Por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/5.000.000,00) la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.-

Actúa como Presidente de la junta su titular, el señor Mauricio Salazar Ledesma y como secretario de la Junta el Gerente General, señor Armando Manrique Osorio, quien ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario.-

Una vez constatado el quórum legal se procede a conocer los puntos del orden del día, los cuales son:

- 1.- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital autorizado y suscrito de la compañía, y de sus acciones;
- 2.- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía;
- 3.- Aumentar el capital autorizado de la compañía;
- 4.- Aumentar el capital suscrito de la compañía, conocer la forma de pago y emisión de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento; y,
- 5.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social.

Una vez conocidos los puntos del orden del día, toma la palabra el Gerente general y sugiere respecto del primer punto del orden del día, que una vez que contablemente en la compañía se han realizado las conversiones respectivas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00.Q.II.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que contiene las "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación del Ecuador", se opte por señalar en forma expresa en el estatuto los valores correspondientes al capital autorizado y suscrito y el de las acciones, en dólares de los Estados Unidos de América, y)



consiguientemente se lo haga constar en escritura pública; a pesar de que esta conversión expresa que él sugiere no necesita la autorización de la Junta General, manifiesta que su criterio es poner este tema en conocimiento de los accionistas. La Junta aprueba la sugerencia del Gerente general, y se dispone que se haga constar mediante escritura pública la conversión expresa en dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital autorizado y suscrito, así como de las acciones en que se divide el capital suscrito, quedando por tanto el monto actual del capital suscrito en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada una de las cinco mil acciones que conforman el capital suscrito, en Un Dólar de los Estados Unidos de América.

Respecto del segundo punto, una vez que se resolvió la conversión expresa del valor del capital autorizado y del suscrito, así como de las acciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, el señor Mauricio Salazar Ledesma, mociona la elevación del importe de cada acción de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.II.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, de US\$ 0,04 a US\$ 1,00, que de ser aprobada, confirmarían el actual capital suscrito en 200 acciones de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta, una vez analizada la moción del secretario de la Junta, se aprueba por unanimidad, estableciendo como valor nominal de cada acción Un dólar de los Estados Unidos de América. En tal virtud el capital suscrito estaría integrado de la siguiente manera: Mauricio Salazar Ledesma, propietario de 156 acciones de Un dólar cada una, equivalente al 78% del capital; Armando Manrique Osorio, propietario de 40 acciones de Un dólar cada una, equivalente al 20%; y María del Lourdes Sotomayor García, propietaria de 4 acciones de Un dólar cada una, equivalente al 2% del capital.

Respecto al tercer punto del orden del día toma otra vez la palabra el señor Armando Manrique Osorio, Gerente general de la Compañía, y manifiesta que es conveniente para la empresa aumentar el capital autorizado de la misma en la cantidad de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.200,00) con lo cual dicho capital quedaría fijado en la cantidad de Un seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00). La junta aprueba por unanimidad la moción del gerente general, quedando por lo tanto establecido en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00) el monto del capital autorizado de la compañía.

Hace uso otra vez de la palabra el Presidente de la junta, y en relación con el cuarto punto del orden del día manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el 7 de septiembre de 1999, y publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, se estableció como monto mínimo del capital suscrito para las compañías anónimas la cantidad de Veinte Millones (00/100) de Sucres, esto es, Ochocientos (00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, y el capital

suscrito actual de la compañía HOUMAN S.A. es de Cinco Millones 00/100 de Suces, es decir, Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; por consiguiente mociona aumentar el capital suscrito por la compañía en Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, y así se daría cumplimiento a lo dispuesto en la ya citada Resolución de Superintendencia de Compañías, aumento que debería realizarse en numerario mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Ochocientos 00/100 (US\$ 800,00) Dólares de los Estados Unidos de América. La junta resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital suscrito propuesto por el Presidente, aprobando también por unanimidad que la forma de pago sea en numerario ante lo cual los actuales accionistas resuelven suscribir en forma proporcional y a prorrata de las acciones que cada uno posee en el capital suscrito, siendo el detalle el siguiente: el señor Mauricio Salazar Ledesma suscribe 468 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagándolas en numerario en el 100% de su valor, esto es, US \$ 468,0, conservando su participación del 78% del capital; el señor Armando Manrique Osorio suscribe 120 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagándolas en numerario en el 100% de su valor, esto es, US \$ 120,00, conservando su participación del 20% del capital; y, la señorita María del Lourdes Sotomayor García suscribe 12 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagándolas en numerario en el 100% de su valor, esto es, US \$ 12,00, conservando su participación equivalente al 2% del capital. La moneda a que se refiere es Dólares de los Estados Unidos de América.

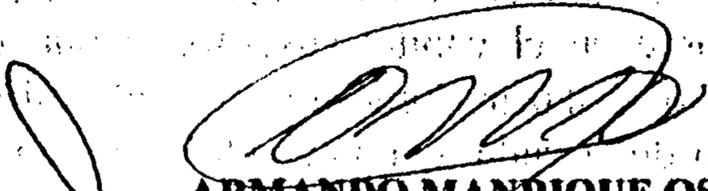
Respecto al quinto punto del orden del día, el gerente general de la Compañía, mociona la reforma del Artículo Quinto del estatuto social, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, proponiendo el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO.** El capital autorizado de la compañía es de Un millón seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones contendrán las menciones señaladas en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la sociedad, y podrán constar en títulos que contengan una o más de dichas acciones; cada acción liberada de Un Dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en deliberaciones de la Junta General de Accionistas".- La junta aprueba por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Quinto del estatuto social.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar al gerente general y/o al Presidente de la compañía para que uno cualquiera de ellos intervenga en la escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.



No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual firman en unidad de actos los accionistas a las doce horas cinco minutos, en que se dio por terminada la presente sesión." f).- MAURICIO SALAZAR LEDESMA, ACCIONISTA. f).- ARMANDO MANRIQUE OSORIO, ACCIONISTA. f).- MARIA SOTOMAYOR GARCIA, ACCIONISTA. f).- ARMANDO MANRIQUE OSORIO, Gerente General-Secretario de la Junta. f).- MAURICIO SALAZAR LEDESMA, Presidente de la Junta

**CERIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**



ARMANDO MANRIQUE OSORIO
Gerente General- Secretario de la Junta

Guayaquil, 04 de Marzo de 1996

Señor
MAURICIO SALAZAR LEDESMA
Código: 10000000000000000000

De mis consideraciones

Comparto informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía HOUFAN S.A. en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE de la misma por un lapso de 5 años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

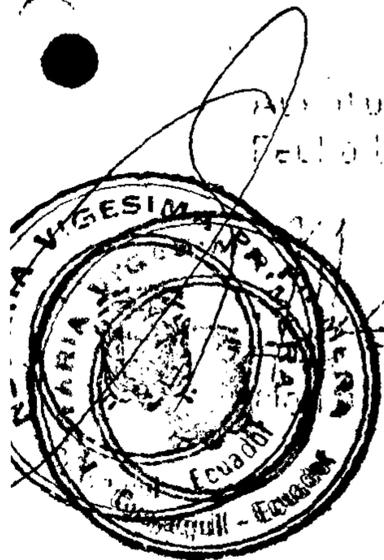
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Felipe Ayala el 5 de marzo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de marzo de 1991.

Atentamente


Armando Henrique
Secretario de la Junta

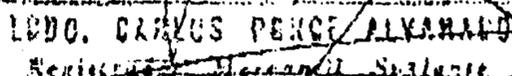
Asignado el cargo
Folio III-Suplto




Mauricio Ledesma



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 12.715 Registro Mercantil No.
4056 Repetido No. 6961
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 04 de Marzo de 1996


LDDO. CARLOS PERCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Registro Ocho dos dos uno. Colegio de Abogados del Guayas.

2 HASTA AQUÍ LA MINUTA. Quedan agregados los documentos

3 habilitantes y se eleva este instrumento a escritura pública. Yo, el

4 Notario, doy fe, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta

5 escritura pública al compareciente, quien la aprueba, se ratifica y

6 firman en unidad de acto conmigo el Notario, en un solo acto.

7

8

9

10

11 MAURICIO SALAZAR LEDESMA

12 C.U.No. 0907537716

13 CERT. VOT. No.

14 HOUMAN S. A.

15 RUC No. 099 112581 7001

16

17

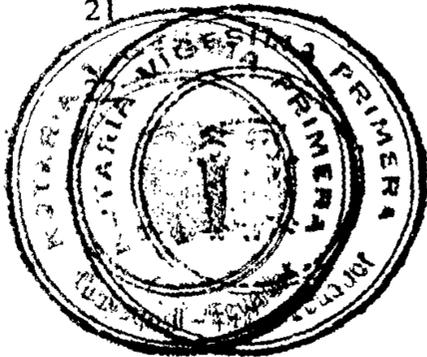
18

19

20

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

21



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

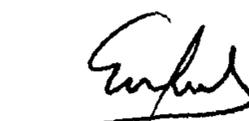
1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0002298, dictada por el
3 Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 6 de Marzo
4 del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha
5 resolución al margen de la matriz de la CONVERSION DE
6 SUCRES A DOLARES, CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
7 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
8 COMPAÑIA HOUMAN S.A, otorgada ante mí, el 16 de Enero
9 del 2001.- Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0002298, de fecha seis de marzo del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía HOUMAN S.A.- Guayaquil, marzo 15 del 2.001.-




AS. FORTALAZA VIGESIMO PRIMO
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

L

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-JJ-0002798, dictada el Marzo 6 del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto de la Compañía HOUMAN S.A.

de folios 8655 a 8665, número 1247 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9325 del Repertorio - 2- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura - Guayaquil, Marzo 30 del 2001.

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

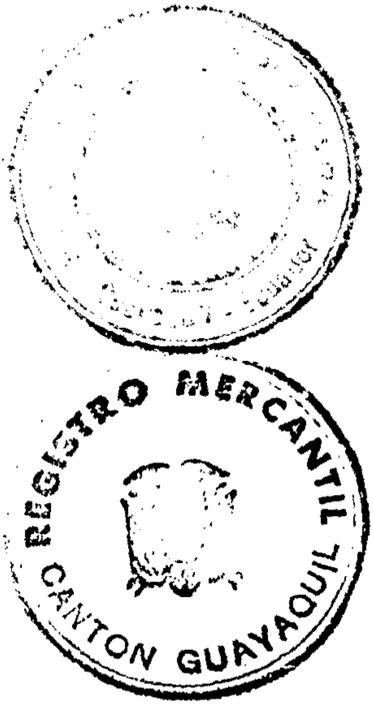
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la (s) inscripción (es) en el Registro Mercantil de Guayaquil, Marzo 30 del 2001.

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, D.S. FE que la fotocopia precedente, en OCHO (8) folios, es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 30 de Abril de 2001



REGISTRO MERCANTIL Dr. Marcos Díaz Casquete
por pagado por este NOTARIO
\$: 13,89 =